

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 642

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MARIA DEL CARMEN OSORIO SALCEDO
DDO: COMPAÑÍA MANUFACTURA MANIZOL S.A y otros
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00154-00

Palmira Valle, 20 de agosto de 2021

Como quiera que dentro del auto interlocutorio No. 543 de fecha 23 de julio de 2021, se fijó fecha y hora para la audiencia de conciliación, omitiendo en forma involuntaria la vinculación como litis consorte necesario del liquidador de la sociedad LEIDY YOANNA MOLINA S.A.S, por lo que el juzgado en aras de subsanar dicha omisión dejara sin efecto el mencionado auto, y ordenara la correspondiente notificación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle,

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto el Auto interlocutorio No. 543 de fecha 23 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Notifíquese personalmente al liquidador de la sociedad demandada LEIDY YOANNA MOLINA S.A.S , como litis consorte necesario, del contenido del auto que admitió el llamamiento y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

3.- Una vez cumplido lo anterior, se fijara fecha y hora para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, fijación litigio, saneamiento, decreto de pruebas y se fijara fecha para audiencia de practica de pruebas alegatos de conclusión y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 45 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 23 de agosto de 2021

POY. L.A.V.
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA